



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
**SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
POBLACIONAL**
Dirección de Grupos Vulnerables, Diversidad y
Asuntos Étnicos



INFORME DE ACTIVIDADES

META DE PRODUCTO: EP3MP23 – Política Pública para la población indígena del Tolima actualizada, con plan de acción implementado de manera articulada y seguimiento anual.

FECHA DE REPORTE: 17/11/2022

FUENTE DE LA INFORMACIÓN: Secretaria de Inclusión Social Poblacional – Dirección de Grupos Vulnerables, diversidad y Asuntos Étnicos.

AVANCE DE LA META: NO APLICA

SOPORTES:

- 1) Acta No.008 del 01/10/2021. - Encuentro preparatorio con representantes de asociaciones y líderes indígenas del Tolima. Resguardo Amayarco Coyaima
- 2) Concepto frente a consulta previa del Ministerio del Interior del 28/septiembre de 2021
- 3) Respuesta a derecho de Petición de la Defensoría del Pueblo frente al proceso de actualización de la Política pública indígena de fecha 03/05/2022, la cual recopila la trazabilidad del desarrollo de la meta
- 4) Acta de reunión de fecha 22/03/2022 entre la Secretaría de Inclusión Social Poblacional y representantes legales de las organizaciones indígenas en la que exigieron la implementación de la actual política pública indígena y no su modificación

DESCRIPCION:

En la vigencia 2021 se adelantó la etapa de alistamiento y suscripción del acto contractual para la actualización de la Política Pública indígena, mediante Convenio de interés público No.1474 DEL 19/07/2021, el cual fue socializado y aceptado con representantes de las organizaciones ARIT, ACIT y FICAT en el resguardo Chenche Amayarco del municipio de Coyaima.



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
**SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
POBLACIONAL**
**Dirección de Grupos Vulnerables, Diversidad y
Asuntos Étnicos**



Por solicitud de las organizaciones indígenas, la Secretaría de Inclusión Social Poblacional elevó consulta al Ministerio del Interior sobre la pertinencia o no de la consulta previa libre e informada quien conceptuó que con relación a las medidas administrativas como el caso de las Políticas Públicas, la determinación de procedencia de la consulta previa debe ir enmarcada al análisis del cuerpo normativo y/o política pública que puede generar posibles afectaciones a los colectivos étnicos para su implementación.

Sin embargo los representantes de las organizaciones indígenas del Tolima ASOPIJAO, CRIT, FICAT y gobernadores NASA acordaron "exigir la implementación, promulgación y asignación de recursos para el cumplimiento de la Ordenanza No.051 del 2005 y no la actualización de la misma" (Acta del 22/03/2022), razón por la cual el convenio con la Universidad de Ibagué en su componente de Política pública indígena no continuó su ejecución.

En razón a lo anterior y para avanzar en las acciones de garantía de derechos de las comunidades indígenas del departamento, lo cual es la razón de ser de la Meta EP3MP23, se ajustó el método de medición así:

i) Formulación plan de acción 2022-2023 con oferta sectorial para la población indígena: 0.15 (2022)

ii) Seguimiento y evaluación del plan de acción: 0.10 (2023)

Con lo anterior, durante el cuatrienio la meta alcanzará un cumplimiento máximo del 0.45, en razón a que la política pública no será actualizada, según lo exigido por las organizaciones indígenas.

Alfonso Rincón Casallas

Director de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnicos